



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición de Adjudicación CM 80.194 Servicio de Transporte Escolar.

Visto el Expediente N° EX-2018-00303220-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-26-E-GDEMZA- DGCPYGB, del 20/03/18, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194 para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR para las Zonas Norte, Centro, Este, Valle de Uco, Sur, Especial y Albergue.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas N° CYC-2018-01208115-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden 42, el día 09 de abril de 2.018 a la hora 11:00 se activaron 46 (cuarenta y seis) ofertas electrónicas, que resultaron ser de los siguientes proponentes:

LEBUS S.R.L.; DEL RIO, JAVIER DOMINGO; TRANSPORTES KALEN S.R.L; LA UNION S.R.L.; NOGAL DE CUYO S.A.; CALATAYUD, JOSE FABRICIO; SIERRA, JOSE ALBERTO; RUBIO, CRISTINA NOEMI; LASSA, ROBERTO LUIS; CINCO SOLES S.A.; POLTRACK S.A.; APPIOLAZA, CLAUDIO EDUARDO; LEBOEUF, MARTA ALICIA; TRANSPOL S.R.L.; ORTEGA, ROBERTO RAUL; GONZALEZ BERBEL, GUILLERMO NICOLAS; VERNA, ANGEL GABRIEL; BALCOR S.A.; BLANCO MANZANO, JOSE ANTONIO; BAUTISTA, MARCOS EZEQUIEL; DIAZ, MONICA EDITH; ZOTELO, SILVIA BEATRIZ; VILLARROEL, MARIA ALEJANDRA; CATALANO, MAURICIO GABRIEL; PELLEGRINI, ALBERTO DAVID; MARCHETTA, JORGE ENRIQUE; TARTAGLINO, MARIA LORENA; CALIVA, CRISTINA BEATRIZ; TRAEI S.A.; R. SALAS S.A.; SIMON, JOSE FRANCISCO; BURGOS, ANTONIO HERIBERTO; ARES, FACUNDO MARTIN; SORROCHE, EDUARDO FABIAN; MOYANO, CRISTIAN JESUS; MIRANDA, DORA ROSANA; OLLET, MARCELO ALEJANDRO; GOMEZ, JUAN CARLOS; HIDALGO, DALILA MARIEL; VERNA, OSCAR MIGUEL; BARROSO, ALBERTO IGNACIO; RAUEK, ABRAHAM JORGE; LAS NUBES S.A.; CORZO, MIGUEL ANGEL; MIMA MINIBUSES MALARGUE S.R.L; y PELEGRINA, MIGUEL.

Que la Comisión de Preadjudicación ha expedido dictamen señalando que todas las ofertas recibidas son formalmente admisibles y que se ha constatado que todos los vehículos presentados por los oferentes cumplen con los recaudos formales de presentación del “título de propiedad del automotor” o autorización de uso, y autorización de Secretaría de Transporte y/o Revisión Técnica para constatar capacidad de los vehículos.

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación señala que, en esta primer etapa de la evaluación de las ofertas (art. 6° PCP), a partir del análisis de las ofertas y los precios cotizados se infiere que para definir el rango de aceptación de precios -léase "evaluación de conveniencia económica"- es necesario tener en cuenta la capacidad de plazas a transportar de los dominios ofrecidos, año correspondiente al modelo, los circuitos y kilómetros a recorrer y la cantidad de alumnos a transportar. Es por ello -señala la Comisión de Preadjudicación- "que por la cantidad de variables involucradas como así también la necesidad de evaluarlas escuela por escuela, se sugiere que la Subdirección de Compras perteneciente a la Dirección General de Escuelas, lleve a cabo la evaluación integral de las ofertas", sugiriendo además la evaluación puntual de aquellos oferentes cuyos precios superan los Doscientos Pesos (\$200) por kilómetro recorrido, entendiendo que podría llegar a tratarse de un valor excesivo, de acuerdo al análisis pormenorizado que se realice en cada caso; y en su caso, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de solicitar "Mejora de Precios", en los términos que indica la Ley 8706/14 Art.132 punto K. A este efecto, la Comisión ha elaborado una planilla informativa sobre los precios del mismo servicio contratado hasta la fecha, a los fines de que las autoridades competentes de la Dirección General de Escuelas puedan concretar dicha evaluación.

Que en mérito a lo expuesto y adhiriendo a las recomendaciones señaladas por la Comisión de Preadjudicación, corresponde validar las ofertas recibidas y conformar el Catálogo de Oferta Permanente, a fin de poder seleccionar las más convenientes, según lo dispuesto por el artículo 6° segunda etapa, por la Dirección General de Escuelas.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194 "Servicio de Transporte Escolar" para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas (ciclo 2018-2019), a los oferentes LEBUS S.R.L.; DEL RIO, JAVIER DOMINGO; TRANSPORTES KALEN S.R.L; LA UNION S.R.L.; NOGAL DE CUYO S.A.; CALATAYUD, JOSE FABRICIO; SIERRA, JOSE ALBERTO; RUBIO, CRISTINA NOEMI; LASSA, ROBERTO LUIS; CINCO SOLES S.A.; POLTRACK S.A.; APPIOLAZA, CLAUDIO EDUARDO; LEBOEUF, MARTA ALICIA; TRANSPOL S.R.L.; ORTEGA, ROBERTO RAUL; GONZALEZ BERBEL, GUILLERMO NICOLAS; VERNA, ANGEL GABRIEL; BALCOR S.A.; BLANCO MANZANO, JOSE ANTONIO; BAUTISTA, MARCOS EZEQUIEL; DIAZ, MONICA EDITH; ZOTELO, SILVIA BEATRIZ; VILLARROEL, MARIA ALEJANDRA; CATALANO, MAURICIO GABRIEL; PELLEGRINI, ALBERTO DAVID; MARCHETTA, JORGE ENRIQUE; TARTAGLINO, MARIA LORENA; CALIVA, CRISTINA BEATRIZ; TRAEI S.A.; R. SALAS S.A.; SIMON, JOSE FRANCISCO; BURGOS, ANTONIO HERIBERTO; ARES, FACUNDO MARTIN; SORROCHE, EDUARDO FABIAN; MOYANO, CRISTIAN JESUS; MIRANDA, DORA ROSANA; OLLET, MARCELO ALEJANDRO; GOMEZ, JUAN CARLOS; HIDALGO, DALILA MARIEL; VERNA, OSCAR MIGUEL; BARROSO, ALBERTO IGNACIO; RAUEK, ABRAHAM JORGE; LAS NUBES S.A.; CORZO, MIGUEL ANGEL; MIMA MINIBUSES MALARGUE S.R.L; y PELEGRINA, MIGUEL.

Artículo 2°: Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente, de acuerdo al Artículo 1° de la presente y lo previsto por el art. 6° Primera Etapa, del Pliego de Condiciones Particulares, dejándose aclarado que la selección definitiva del/los oferentes para la prestación del servicio será cumplida fundadamente por la Dirección General de Escuelas al tiempo de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º: Establecer que los adjudicatarios deberán cumplir con los requisitos de prestación del servicio exigido por el art. 6º Segunda Etapa, del Pliego de Condiciones Particulares, dentro de los cinco días de la notificación de la Orden de Compra.

Artículo 4º: Comuníquese la presente Disposición al Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y por su intermedio a las dependencias de la Dirección General de Escuelas con competencia funcional en la contratación y control del servicio adjudicado según lo dispuesto por el Artículo 1º de esta Disposición, haciéndoles saber que a partir de su notificación quedarán habilitados para contratar los servicios objeto del Convenio Marco, por medio del sistema de compra electrónica de catálogo de oferta permanente (COP).

Artículo 5º - Notifíquese a los oferentes, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes www.compras.mendoza.gov.ar, cópiese y archívese.